



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00604

Del escrito allegado por la curadora ad litem, póngase en conocimiento de la parte demandante **en el término de la ejecutoria del presente proveído** para que manifieste lo pertinente.

De igual manera se **INSTA** a la auxiliar de la justicia, que cuenta con las herramientas judiciales, para realizar la reclamación correspondiente a la parte actora.

Una vez venza el término anterior, ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.74
Fijado hoy 22 de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf

2019-00604 COOPDESOL Vs. ARIAS ARIAS HINGINIO

Vilma Gil <vilma.gi@gmail.com>

Vie 12/03/2021 16:48

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

De manera atenta me permito informar que, en mi calidad de curador ad-litem y cumpliendo los términos legales, se dio contestación a la demanda de proceso referido en el asunto. Por tanto, mediante correos electrónicos de fecha 1 de febrero y marzo 4 de la presente anualidad, tal como se evidencia seguidamente, solicité tanto a la actora como a su apoderado, se reconocieran los gastos de curaduría ordenados por el juzgado, sin que hasta la fecha haya obtenido respuesta alguna.

Por lo anterior, atentamente solicito requerir al demandante para que cumpla con la orden impartida por el Despacho, relacionada con los gastos en cuestión.

Agradezco su atención y me suscribo muy cordialmente,

Vilma Gil

TP. 250.747

Tel. 319 7091387

